FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
20/06/2023

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARÍA RODRÍGUEZ HIDALGO
20/06/2023

Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441403 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1189828P

DECRETO
(NRI. 115/2023)

ASUNTO: Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las facultades que atribuye a la Alcaldía el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 42.3 del Real Decreto 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

a) Otorgamiento de subvenciones, ayudas y colaboraciones, dentro de los créditos presupuestarios al efecto.
b) Bases reguladoras de expedientes de selección de personal.
c) Imposición de sanciones disciplinarias y suspensión preventiva del personal.
d) Reconocimiento de servicios al personal.
e) Declaración de jubilaciones voluntarias o por invalidez, y de situaciones de excedencia del personal.
f) Informes de expedientes de actividades molestas.
g) Otorgamiento de licencias de agregaciones y segregaciones de terrenos y calificación urbanística previa para licencias de obras en terrenos rústicos.
h) Cualquier otro asunto que siendo de la competencia de la Alcaldía, estime oportuno delegar siempre que no se encuentre incluido en las facultades no delegables señaladas en el número 3 del artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todo ello sin perjuicio de que esta Alcaldía pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquiera de las competencias delegadas anteriormente descritas.

Segundo: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 arriba citado.

Dado en La Roda, a 20 de junio de 2023
(Documento firmado electrónicamente en el margen)